



los felatos de consumos en esta Capital, ciento sesenta y seis pesetas cincuenta céntimos; y otra de idem para secretaria, ciento setenta y ocho pesetas.

Sargos.

Se acuerdan
pagos

Alquileres de las Tritaciones de los porteros, ochenta y una pesetas; torcida para faroles, cuatro pesetas doce céntimos; gastos de oblata y sacristia en el Cementerio, treinta y cinco pesetas; jornales en la munda de la acequia mayor de Barreras ochocientas treinta y dos pesetas cincuenta céntimos; idem en la de Alfúfia, quinientas ochenta pesetas, cincuenta céntimos; idem en el Val de la Ilucia, mil quinientas seis pesetas; idem a' Don Juan Manuel Sanchez, capataz de dicha munda, doscientas cincuenta pesetas; Obras en las acequias, mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas, noventa y nueve céntimos; alquiler de la casa del jardinero de Floriblanca, quince pesetas; gratificación por el tercer trimestre, a' la maestra de San Juan, ciento ochenta y siete pesetas, cincuenta céntimos; a' la de la Puebla de Soto, ciento veinticinco pesetas; a' la de Churra, sesenta y dos pesetas, cincuenta céntimos; a' la del Tavali-vejo, sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos; socorro a' enfermos pobres de tránsito treinta y una pesetas setenta y cinco céntimos; grava para el camino de la Alberca al Palmar, doscientas cincuenta y dos pesetas; resto del contrato de aloquizado de la Calle de Santa Guiteria, dos mil cuatrocientas noventa pesetas ochenta y nueve céntimos; grava para la Calle de Colan, treinta y seis pesetas, baldosin para aceras, trescientas setenta y siete pesetas.